



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Servicios

Oficio No. CENACE/DAF-SA-JUAS/061/2024

Ciudad de México, a **07** de **marzo** de **2024**

C. Jorge Cuitláhuac Hernández Escamilla
Representante Legal de "Viajes Premier, S.A".

Arkansas No. 11, piso 5 y 6, Col. Nápoles, Alcaldía,
Benito Juárez, C.P. 03810; Ciudad de México
Teléfono. 55 5448 0500
Correo electrónico: aclientes@vpremier.com

Por medio del presente, hago referencia a la solicitud presentada al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro Nacional de Control de Energía, en adelante **CAAS**, por la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, respecto de la procedencia de no celebrar licitación pública por encontrarse en el supuesto de excepción previsto en el artículo **41**, fracción **III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **LAASSP**, y **72**, fracción **III**; de su Reglamento, para realizar a través del procedimiento de adjudicación directa la contratación del "**Servicio de reservación, adquisición y entrega de boletos de transportación aéreos nacionales e internacionales 2024**".

Al respecto, con fundamento en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **22**, fracción **II**; **25**, **26**, fracción **III**; **28**, fracción **I**; **40**; **41**, fracción **III**; y **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **71**; **72**, fracción **III**; y **85** de su Reglamento, los Integrantes del **CAAS** con derecho a voz y voto, dictaminaron de manera unánime la procedencia de no celebrar licitación pública por encontrarse en el supuesto de excepción previsto en el artículo **41** fracción **III** de la **LAASSP**, y realizar a través del procedimiento de adjudicación directa, la contratación del "**Servicio de reservación, adquisición y entrega de boletos de transportación aéreos nacionales e internacionales 2024**".

Derivado de lo anterior, en cumplimiento con lo previsto en el Acuerdo del **CAAS**, y con fundamento en lo establecido en el numeral **4.2.4.1.3** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **9** de **agosto** de **2010** y su última reforma publicado en el Diario Oficial de la Federación el **3** de **febrero** de **2016**, informo a usted que, la persona moral "**Viajes Premier, S.A.** que representa resultó adjudicada con el contrato para proporcionar el "**Servicio de reservación, adquisición y entrega de boletos de transportación aéreos nacionales e internacionales 2024**".

Por lo expuesto, atentamente solicito entregue la siguiente documentación necesaria para proceder a elaborar el contrato respectivo:

Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3, Col. Los Alpes, C.P.
01010, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
T. 5575884200 E. 31000.
www.gob.mx/cenace



2024
ASO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
REPRESENTANTE DEL ASOCIADO,
"REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR"
DEL MAYA



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Servicios

Oficio No. CENACE/DAF-SA-JUAS/061/2024

No.	Documento
1.	Anexo Técnico presentado en el procedimiento de contratación No. LA-12-512-012000991-N-2-2024 , debidamente rubricado, firmado y con fecha actualizada a la entrega de la documentación.
2.	Copia simple y copia certificada para cotejo del acta constitutiva de la empresa.
3.	Copia simple y copia certificada para cotejo de la modificación al acta constitutiva de la empresa. (en caso de haberla)
4.	Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
5.	Comprobante de Domicilio. (De compañía telefónica, no mayor a tres meses).
6.	Copia simple y copia certificada para cotejo del poder o escritura notarial de las atribuciones del Representante Legal para suscribir el contrato.
7.	Copia de Identificación Oficial del Representante Legal que firmará el contrato.
8.	Manifiesto de acreditamiento de la personalidad jurídica (ANEXO 1)
9.	Manifiesto de nacionalidad (ANEXO 2).
10.	Manifiesto de no existir impedimento para participar (ANEXO 3).
11.	Declaración de integridad (ANEXO 4).
12.	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa MIPYMES (ANEXO 5).
13.	Formato de solicitud de pago mediante transferencia o depósito bancario (ANEXO 6).
14.	Manifiesto de cumplimiento no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, lo anterior, en los términos de lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (ANEXO 7)
15.	Acuse de manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos. *El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga:https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf . (Anexo 8)
16.	Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo previsto en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 , publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020 .
17.	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo previsto en la regla Primera del Anexo Único del "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 .
18.	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 .

Boulevard Adolfo López Mateos No. 2457, piso 3, Col. Los Alpes, C.F.
01010, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México
T. 5575884200 E. 31000.
www.gob.mx/cenace

Página 2 de 4





GOBIERNO DE
MÉXICO



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Servicios

Oficio No. CENACE/DAF-SA-JUAS/061/2024

No.	Documento
Nota: A efecto de facilitar la integración de la documentación, los anexos del 1 a 8 , serán enviados vía correo electrónico.	

La documentación enlistada, deberá ser entregada a más tardar el día **11 de marzo de 2024** en la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios, sita en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3; Col. Los Alpes; C.P. 01010; Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en horario de las **09:00** a las **14:00** horas.

Hago de su conocimiento que, de conformidad con lo establecido en la justificación del procedimiento de contratación, el plazo de la contratación es a partir del **07 de marzo de 2024** al **31 de diciembre de 2024**, cuyo importe asciende a la cantidad mínima de **\$3,991,264.44** (tres millones novecientos noventa y un mil doscientos sesenta y cuatro pesos 44/100 M.N.) y hasta la cantidad máxima de **\$9,978,161.10** (nueve millones novecientos setenta y ocho mil ciento sesenta y un pesos 10/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con lo establecido en los artículos **45**, fracción **XI**; **48**, párrafo primero, fracción **II** y **49**, párrafo primero, fracción **I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **103** de su Reglamento, deberá de garantizar las obligaciones derivadas del contrato, en alguna de las formas prevista en el artículo **79**, párrafo primero, fracción **III** del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un monto de **\$997,816.10** (Novecientos noventa y siete mil ochocientos dieciséis pesos 10/100 MXN), equivalentes al **10%** (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado; la entrega deberá realizarse en un plazo que no exceda a los **10** (diez) días naturales siguientes a la firma del documento que formalice la relación contractual, considerando que las obligaciones contractuales son **Divisibles**. La Garantía de Cumplimiento deberá ser entregada conforme al **Formato** "Modelo de garantía de cumplimiento del contrato" que se adjunta al presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo **84**, párrafo sexto del Reglamento de la **Ley**, a efecto que el licitante adjudicado inicie las gestiones conducentes para la obtención de la garantía de cumplimiento, se hace de su conocimiento información del contrato:

No. de Contrato Interno	Objeto	Monto	Vigencia
2024-018TOM999-A-A-S-012	"Servicio de reservación, adquisición y entrega de boletos de transportación aéreos nacionales e internacionales 2024".	Monto mínimo \$3,991,264.44 Monto máximo \$9,978,161.10	07 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024

Asimismo, se hace de su conocimiento que, queda obligado ante el Centro Nacional de Control de Energía a responder en caso de negligencia, mala fe, impericia, dolo, por defectos funcionales y por defectos de diseño, de la respuesta inmediata en la atención y entrega de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos que se señalen en el contrato

Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3, Col. Los Alpes, C.P.
01010, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
T. 5575884200 E. 31000.
www.gob.mx/cenace

Página 3 de 4





GOBIERNO DE
MÉXICO



CENACE®

CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Servicios

Oficio No. CENACE/DAF-SA-JUAS/061/2024

y su anexo técnico, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos **53**, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo **37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los **15** (quince) días naturales siguientes a la adjudicación, a través del **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos** del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios denominado CompraNet ingresando a la dirección https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fupcp-compranet.hacienda.gob.mx%2Fpanel%2F&state=47f4e8c5-36a0-41ee-9ad5-de4360d637fe&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=b0c6875a-0b6b-4568-a431-9814abc2b595.

Por último, informo a usted que los servidores públicos dentro del procedimiento de contratación observarán el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **20 de agosto de 2015** y sus reformas del **19 de febrero de 2016** y **28 de febrero de 2017** publicada en el mismo Órgano de Difusión, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Se emite la presente con fundamento en las facultades que le confieren a la Jefatura de Unidad a mi cargo, los artículos **3**, inciso **B**, numerales **II, II.1; 16**, fracciones **I, V, XVIII, IX, XII, XIII y XVI**; y **40**, fracciones **I, II, III, IV, V, VI, IX** del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **20 de abril del 2018**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente



Ing. Rafael Adolfo Mercado Paredes

Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Servicios

Por un uso responsable y eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional. C.c.p.

Mtro. Gregorio Gerardo Cortes Viveros.- Director de Administración y Finanzas.- Presente.

Lic. Edgar Acuña Rau.- Subdirector de Administración.- Presente.

RAMP/jrlc/maca*